



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 29 de Noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N°193-2017-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 29 de Noviembre del presente ejercicio fiscal 2017, mediante el cual remite la propuesta de Modificación vía Crédito Suplementario, por mayores ingresos en el Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, el Informe N° 149-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

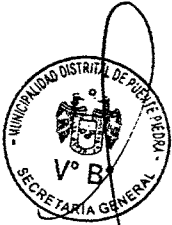
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42° numeral 42.2 literal expresa que la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de los organismos reguladores, recaudadores, supervisores, así como cualquier otra entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante Resolución del Titular correspondiente.

Que, en numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el supuesto legal y las motivaciones que la originan. Copias fedateadas de dichas resolución, adjuntado las correspondiente "Notas para modificación Presupuestaria" (Formato N°01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial.

Que, mediante Memorándum N°236-2017-GAT/MDPP de fecha 15 de Noviembre del 2017, la Gerencia de Administración Tributaria estima una recaudación de acuerdo a sus competencias en el cual proyecta para los meses de Noviembre y Diciembre en los Rubros 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 7,969,000.00 soles.

Que, mediante Memorándum N° 191-2017-GDE/MDPP, de fecha 15 de Noviembre del presente ejercicio fiscal 2017; la Gerencia de Desarrollo Económico informa, en relación a la proyección a recaudar por los meses de Noviembre y Diciembre del presente ejercicio fiscal 2017, por un importe de S/. 1, 364,000.00 soles.



Que, mediante Memorandum N°481-2017-GDH/MDPP, de fecha 15 de Noviembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a vuestra Gerencia la Proyección de Ingresos por un importe de S/.248,000.00 soles, para los meses de Noviembre y Diciembre del presente ejercicio fiscal 2017.



Que, mediante Memorandum N°484-2017-GDU7MDPP, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la Información solicitada por vuestra Gerencia, con relación a la proyección de ingresos para los meses de Noviembre y Diciembre de 2017, lo cual asciende a un total de S/. 1,598,000.00 soles.

Que, mediante Memorandum N°894-2017-SGF/GSCF/MDPP, la Subgerencia de Fiscalización, remite a esta Gerencia la Proyección de Ingresos a recaudar por el importe de S/. 1,004,000.00 soles, por los meses de Noviembre y Diciembre del presente ejercicio fiscal 2017.



Que, mediante el Informe N°193-2017-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la incorporación por mayores recursos en el Presupuesto Institucional 2017, por los Rubros de la Fuente de Financiamiento 08 (impuestos Municipales) y Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados), por el monto de S/.5,460,792.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100 soles).

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación Vía Crédito Suplementario, por mayores ingresos al Presupuesto Institucional de Apertura 2017, por la suma de S/. S/.5,460,792.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100 soles), Rubro 08 - Impuestos Municipales y Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y según detalle el Anexo N°01 de la presente Resolución.

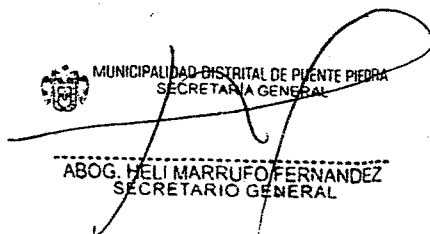
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

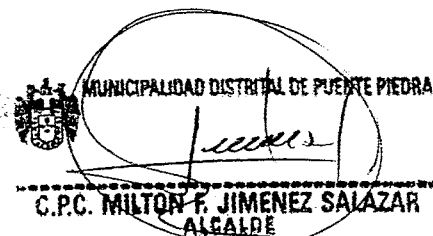
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

ANEXO N°01

• FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO




INGRESOS	MONTO
RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	
GENERICA: 1.1. Impuesto y Contribuciones Obligatorias	1,371,000.00
GENERICA: 1.3. Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativo	1,888,129.00
GENERICA: 1.5. Otros Ingresos	100,000.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	3,359,129.00




GASTOS	MONTO
RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	
2.3. Bienes y Servicios	3,359,129.00
TOTAL DE GASTOS DE LA FUENTE 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	3,359,129.00

• FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 RECURSOS DETERMINADOS



INGRESOS	MONTO
RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA: 1.1. Impuesto y Contribuciones Obligatorias	2,101,663.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	2,101,663.00



GASTOS	MONTO
RUBRO 08 IMPUESTO MUNICIPALES	
2.3. Bienes y Servicios	2,101,663.00
TOTAL DE GASTOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	2,101,663.00